

los mismos de esta Provincia lo repare es-  
 mo innecesario p<sup>o</sup> estar hecha la Reinte-  
 gracion, y lo entregue p<sup>o</sup> el efecto; y si esta  
 operacion p<sup>o</sup> justos motivos no pudiera ha-  
 cerse libre Certificacion de dichos documentos  
 en la forma necesaria, y de estar man-  
 dado en Reintegros; practicando igual  
 gestion con el Reivo original en el Mi-  
 nisterio de N<sup>o</sup> Hacienda q<sup>l</sup> fue de esta Pla-  
 za D. Fernando Capuro, q<sup>l</sup> en el año de 1805.  
 Revisó en Orden en el R. Yntendente genl.  
 en Exercicio en este Reyno y el de Valencia,  
 12000. <sup>100</sup>  
 p<sup>a</sup> la Construcion en Barradon, y se fa-  
 cilitaron de Propio, p<sup>o</sup> no haber fondo en  
 Utensilib, con protesta de Reintegro, que  
 sea tra' verificado.

402259. 3. Que forme Certificacion p<sup>o</sup> algunos Vecinos  
 de esta Ciudad y Campo en la Clave en

